

AB. CARLOS JULIO AROSEMERA A.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS-ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No.ADM-94031 DE 29 DE MARZO DE 1994

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de marzo de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FERNANDO ROMO CONSULTORES CIA. LTDA.";

QUE el señor Ing. Fernando Romo Proaño, en su calidad de Presidente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Jaime Vitari Romo, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC. IC.94.028 de 19 de enero de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.94.607 de 4 de abril de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "FERNANDO ROMO CONSULTORES CIA. LTDA." por OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/.840.000,00) con lo que asciende a DOS MILLONES CUARENTA MIL SUCRES (S/.2'040.000,00) dividido en 2.040 participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente rassa de esta anotación.

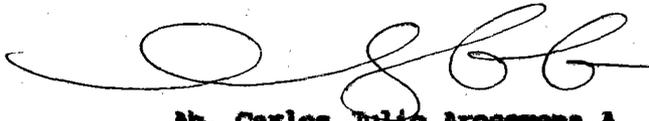
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la rassa de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

FERRANDO ROMO CONSULTORES CIA. LTDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de julio de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a - 6 ABR 1994



Ab. Carlos Julio Arosemena A.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS-ENCARGADO

XIV/CS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 885 de Registro de Compañías de la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del 22 de mayo de 1975, artículo 10, en el tomo 11 de la Serie de 27 de agosto de 1975.

Notario

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

